UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ABR. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por Elizabeth Solar Osorio contra la evaluación técnica en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 022-2011-UNSCH-R, de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 053-2011-UNSCH-R, de fecha 10 de febrero de 2011, se designó el Comité Especial Permanente para la ejecución del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de materiales para mantenimiento y reparación;

Que, con Memorando N° 0152-2011-OGA-UNSCH, de fecha 17 de marzo de 2011, la Oficina General de Administración aprobó las Bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación", por el valor referencial de S/. 21,978.20;

Que, el 25 de marzo de 2011, el Comité Especial Permanente otorgó la buena pro a Representaciones GREMAJA SRL en el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación";

Que, con escrito de fecha 30 de marzo de 2011, Elizabeth Solar Osorio ha interpuesto el recurso de apelación contra la evaluación técnica en el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación";

Que, en el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación", el Comité Especial Permanente ha efectuado la evaluación técnica de acuerdo a lo siguiente:

Datos Generales del Postor	Experiencia del Postor	Cumplimiento del Servicio	Plazo de Entrega	Total Puntaje	Observaciones
Ferretería FERREMAR EIRL	40.00	25.00	25.00	90.00	Califica
Elizabeth Solar Osorio	0.00	25.00	25.00	50.00	No califica
Representaciones GREMAJA SRL	50.00	25.00	25.00	100.00	Califica
Flavio Guillermo Gonzales Rochabrun	30.00	25.00	25.00	80.00	Califica
Ferretería HV EIRL	0.00	25.00	25.00	50.00	No califica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2011-UNSCH-R

Que, de acuerdo con el artículo 71°, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80). Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa;

Que, con relación a la experiencia del postor para la evaluación técnica, las Bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación", establecen que se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria durante un período de 05 años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria;

Que, el Comité Especial Permanente asignó a Elizabeth Solar Osorio el puntaje de 0.00 en el factor de evaluación de la experiencia del postor, de acuerdo con las Bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación", por cuanto el monto facturado acumulado por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria fue un monto menor al valor referencial;

Que, al no alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, la propuesta técnica de Elizabeth Solar Osorio fue descalificada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y las Bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación";

Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por Elizabeth Solar Osorio en el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación";

Estando al Dictamen Legal N° 192-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2011-UNSCH-R

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por ELIZABETH SOLAR OSORIO contra la evaluación técnica en el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-UNSCH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj